

CONVOCATORIA DE BECAS LABORABLES PERÍODO ACADÉMICO ORDINARIO OCTUBRE 2021- FEBRERO 2022 UNIVERSIDAD UTE

La presente Convocatoria de Becas Laborables, está dirigida a los docentes, empleados y trabajadores con al menos tres años consecutivos en la Universidad UTE y para sus hijos y cónyuges. En el período académico ordinario octubre 2021- febrero 2022. A través de ella, los requisitos y cronogramas de postulación, criterios de adjudicación y toda aquella información necesaria.

En esta convocatoria, se presentan los requisitos y cronogramas de postulación y criterios de adjudicación.

A. DEFINICIONES CONTEMPLADAS EN LA BASE NORMATIVA

Las definiciones que se detallan a continuación están incluidas en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas -En adelante Reglamento-, aprobado por el Consejo Universitario mediante Resolución Nro. No. 077-SE-14-CU-UTE-2020, de 20 de octubre de 2020.

“Artículo 4.- Definiciones. - Cuando sean utilizados en el presente Reglamento los términos que se señalan a continuación tendrán el siguiente significado:

- a) **Adjudicatario.**- Postulante al que, tras haber cumplido los requisitos y etapas del proceso de selección establecida en el presente Reglamento, se le ha adjudicado una beca.
- b) **Ayuda económica.** - Es una subvención de carácter excepcional no reembolsable, otorgada al inicio de los estudios y por una única vez, a personas naturales que no cuenten con los recursos económicos suficientes o que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad. Las ayudas económicas cubrirán únicamente un porcentaje del arancel.

(...) **Ayuda económicas de inicio de carrera a personal docente, administrativo y trabajadores, hijos o cónyuges:** Ayuda económica otorgada al personal docente, administrativos y trabajadores, que registren al menos tres años de antigüedad consecutivos en la Universidad UTE, y que no cuenten con recursos económicos suficientes o se encuentren en condiciones de vulnerabilidad. Esta subvención es aplicable a los hijos y cónyuges del personal y podrá cubrir hasta el 75% del arancel, las personas que no cumplan estas condiciones podrán solicitar un descuento según lo establecido en este reglamento.

- c) **Beca.** - Es la subvención, total o parcial, no sujeta a reembolso, que la Universidad UTE con recursos propios, del Estado o de otras fuentes, otorga a personas naturales para que realicen estudios de educación superior, actividades académicas en instituciones de educación superior, movilidad académica, capacitación, formación, perfeccionamiento, entrenamiento o calificación profesional, investigación y transferencia de conocimiento, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Serán de dos tipos:

- 1. **Beca total.** - La beca total cubre el 100% del valor del arancel, matrícula e inscripción. Adicionalmente, se podrá incluir los rubros establecidos en este literal.
 - 2. **Beca parcial.** - La beca parcial cubre el 25%, el 50% o el 75% del valor del arancel. Esta no incluye los rubros de matrícula y derechos.
- d) **Becario.** - Es el adjudicatario que ha suscrito el contrato de beca correspondiente.
 - e) **Condición Económica.** - En el caso de postulantes y becarios cuyas becas de grado son financiadas con asignaciones y rentas del Estado la condición económica se establecerá con base al quintil de ingreso per cápita definido por el INEC (...).
 - f) **Convocatoria.** - Proceso mediante el cual se da a conocer a los aspirante y estudiantes el inicio de la postulación a las becas y ayudas económicas, en el que se hará constar los tipos de becas a ofertarse, requisitos y cronogramas de postulación, criterios de adjudicación y toda aquella información necesaria. La convocatoria se publicará en la página web de la Universidad UTE.

- g) **Postulante.** - Candidato que se somete a los procedimientos de postulación, evaluación, selección y adjudicación de becas y ayudas económicas, administrados por la Universidad UTE. La calidad de postulante no le otorga más derechos que los de participar en los referidos procedimientos, y no le asegura la adjudicación, ni genera obligación adicional alguna por parte de la Universidad UTE. El postulante **garantizará la legitimidad, validez y veracidad de los documentos que adjunte a su solicitud.**

El postulante es responsable de la veracidad, legalidad, legibilidad e integridad de la información consignada en el formulario y así como de los documentos adjuntos en el expediente de postulación. Los postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información adicional que la Universidad considere como necesaria durante el proceso de postulación. La Universidad podrá declarar finalizado el proceso de postulación, dejar sin efecto la adjudicación o terminar de forma anticipada durante todo el proceso de vigencia de la validación, en caso de que se compruebe que el postulante, becario o beneficiario de una ayuda económica, no cumpla con los requisitos establecidos en la presente norma, o cuando la documentación presentada sea inexacta, no verosímil o conduzca a error en el análisis en la validación.

- h) **Promedio.** - El promedio se calculará tomando en cuenta las asignaturas del periodo académico inmediato anterior. Este promedio servirá para postular o renovar una beca. No se exigirá promedio en el caso de los postulantes admitidos que inicien sus estudios en la Universidad UTE o que ingresan a la carrera a través del curso de nivelación.
- i) **Vulnerabilidad.** - Postulantes que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones: personas responsables del hogar, pertenecientes a pueblos y nacionalidades o a grupos históricamente excluidos y discriminados, personas privadas de la libertad, víctimas de violencia sexual o de género, víctimas de desastres naturales o antropogénicos o personas con discapacidad o que adolecen de enfermedades catastróficas o de alta complejidad. También se considerarán vulnerables los postulantes, cuyos padres, hermanos, hijos o cónyuges, presentan alguna de estas condiciones”.

Adicionalmente, para esta Convocatoria se debe considerar el artículo 7 de la Resolución Rectoral N° 064-R-UTE-2020 de 23 de marzo de 2020, reformada por última vez el 19 de febrero de 2021, el que establece:

“Artículo 7.- Postulación al programa de becas y ayudas económicas. - El proceso de postulación al programa de becas y ayudas económicas se efectuará en forma virtual. De existir documentos que no pudieron ser remitidos virtualmente, los postulantes deberán entregar la referida documentación hasta que las autoridades nacionales autoricen el retorno a clases de manera presencial con absoluta normalidad. Los postulantes son responsables de la veracidad y exactitud de la información reportada, en caso de incumplimiento se aplicarán las disposiciones establecidas en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad y demás normativa institucional”.

Artículo 32.- De los requisitos para solicitar las becas laborales de grado. - Para aplicar a esta beca, además de lo establecido en el artículo 19 del presente Reglamento, se deberá presentar los siguientes documentos:

1.- Docentes, empleados y trabajadores:

a) Informe de la Dirección Administrativa y Dirección de Talento Humano que justifique que los estudios son convenientes para el área donde presta sus servicios, y que el horario de estudios no interfiere con las horas de trabajo en la Universidad UTE; y,

b) Certificado que acredite al menos tres años de labores consecutivos en la Universidad UTE, otorgado por la Dirección de Talento Humano.

2.- Hijos y cónyuges de docentes, empleados y trabajadores:

c) Certificado que acredite que el docente, empleado o trabajador labore al menos tres años consecutivos en la Universidad UTE, otorgado por la Dirección de Talento Humano; y,

d) Récord Académico que acredite un promedio de 8/10 para solicitar una beca del 75% y 7,5/10 para solicitar el 50%.

B. TIPO DE RUBROS Y PORCENTAJES QUE CUBRE LA BECA

- Rubros que cubre la beca: Arancel. Esta no incluye los rubros de matrícula y derechos.
- Porcentajes que cubre la beca: En la presente convocatoria solo se ofertan becas parciales, que cubren el 50% o el 75% del valor del arancel.
- De acuerdo la Disposición general Segunda los aspirantes podrán postular solo a una beca o ayuda económica a la vez, y no se podrá realizar más de una adjudicación de beca al mismo estudiante. Las becas, descuentos y ayudas económicas no son acumulativas.

C. NÚMERO DE BECAS A OFERTARSE

En esta Convocatoria se oferta un total de 16 becas parciales distribuidas de la siguiente forma:

TIPO DE BECA	FINANCIAMIENTO	No.	PORCENTAJE
BECA LABORAL DE GRADO	UTE	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria	50%
TOTAL			75%

D. LOS REQUISITOS

La siguientes Tabla describe los requisitos que deben cumplir los postulantes y que están especificados en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas aprobado por el Consejo Universitario mediante Resolución Nro. 081-SE-09-CU-UTE-2016 de fecha 26 de julio de 2016, con última reforma aprobada mediante Resolución Nro. No. 077-SE-14-CU-UTE-2020, de 20 de octubre de 2020.

REQUISITO	DOCUMENTO DE RESPALDO
a) Solicitar la beca	1. Solicitud de beca (anexo 1) 2. Foto copia a color de la cédula de ciudadanía o identidad del postulante.
b) No tener deudas pendientes	3. Estado económico del último período académico generado por la Dirección de Becas
c) No tener sanción disciplinaria	4. Se verificará en los procesos disciplinarios tramitados por la CAD.
d) Docentes, empleados y trabajadores	5. Informe de la Dirección Administrativa y Dirección de Talento Humano que justifique que los estudios son convenientes para el área donde presta sus servicios, y que el horario de estudios no interfiere con las horas de trabajo en la Universidad UTE; y, 6. Certificado que acredite al menos tres años de labores consecutivos en la Universidad UTE, otorgado por la Dirección de Talento Humano.
e) Hijos y cónyuges de docentes, empleados y trabajadores	7. Certificado que acredite que el docente, empleado o trabajador labore al menos tres años consecutivos en la Universidad UTE, otorgado por la Dirección de Talento Humano
f) Haber sido estudiante regular en el PAO ABR-AGO 2021 y acreditar un promedio igual o superior de 8/10 para solicitar una beca del 75% y 7,5/10 para solicitar el 50%.	8. Récord Académico remitido por la Dirección General Académica.

E. CRONOGRAMA

La presente Convocatoria se desarrollará y se registrá por el siguiente cronograma:

ACTIVIDADES	ETAPA 3
Postulación	Hasta el 6 de octubre 2021
Revisión de requisitos	Hasta el 7 de octubre 2021
Adjudicación	Hasta el 8 de octubre 2021
Registro de Matrícula	Hasta el 9 de octubre 2021

La Dirección de Becas podrá ajustar el cronograma de postulaciones, de acuerdo con el número de postulaciones recibidas y becas adjudicadas en la presente convocatoria.

En el caso que el adjudicatario admitido no registre su matrícula en el plazo establecido, que no proceda a la aceptación de la beca a través de la plataforma o que por escrito manifieste su voluntad de no suscribir dicho contrato, se entenderá que ha desistido de la beca o ayuda económica, misma que quedará automáticamente insubsistente, en estos casos la Comisión de Becas y Ayudas Económicas podrá adjudicar a otros postulantes las becas no utilizadas.

F. LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La siguiente Tabla describe los criterios que están especificados en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas aprobado por el Consejo Universitario mediante Resolución Nro. 081-SE-09-CU-UTE-2016 de fecha 26 de julio de 2016, con última reforma aprobada mediante Resolución Nro. No. 077-SE-14-CU-UTE-2020, de 20 de octubre de 2020.

Tipo de beca	Criterio de adjudicación
Becas laborales para grado	<p>En estos casos aplicarán los siguientes criterios de adjudicación:</p> <p>1.- Docentes, empleados y trabajadores:</p> <p>a) Informe de la Dirección Administrativa y Dirección de Talento Humano que justifique que los estudios son convenientes para el área donde presta sus servicios, y que el horario de estudios no interfiere con las horas de trabajo en la Universidad UTE; y,</p> <p>b) Certificado que acredite al menos tres años de labores consecutivos en la Universidad UTE, otorgado por la Dirección de Talento Humano.</p> <p>2.- Hijos y cónyuges de docentes, empleados y trabajadores:</p> <p>c) Certificado que acredite que el docente, empleado o trabajador labore al menos tres años consecutivos en la Universidad UTE, otorgado por la Dirección de Talento Humano; y,</p> <p>d) Récord Académico que acredite un promedio de 8/10 para solicitar una beca del 75% y 7,5/10 para solicitar el 50%.</p>

En ningún caso el número de becas asignadas por la Comisión de Becas y Ayudas económicas podrá superar el número de becas totales en la presente Convocatoria, salvo modificación expresa de la misma la que deberá ser aprobada por la Comisión.

En caso de empate en las calificaciones para la adjudicación de becas o ayudas económicas, la Comisión de Becas y Ayudas Económicas tendrá en cuenta el nivel del ingreso per cápita de las y los postulantes (a menor ingreso mayor puntaje) y el puntaje obtenido en el proceso de admisión.

La adjudicación y renovación de becas por parte de la Comisión estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria por cada fuente de financiamiento. El orden jerárquico de aplicación será el siguiente: renovaciones, adjudicación de becas de inicio de carrera y las demás becas y ayudas económicas establecidas en este Reglamento.

G. PROCESO PARA OTORGAMIENTO DE LA BECA

Los aspirantes deberán completar su proceso de inscripción a la Universidad UTE y postular a la beca en caso de que así proceda y presentar los requisitos en los plazos establecidos al cierre de la postulación.

1. **POSTULACIÓN:** Los aspirantes podrán postular a una de las becas ofertada remitiendo la documentación de respaldo establecida en esta convocatoria al correo becas@ute.edu.ec con el asunto: Objeto de esta convocatoria.
2. **PROCESO DE ADJUDICACIÓN.** La Comisión de Becas y Ayudas Económicas, con base al informe presentado por la Dirección de Becas, y con sujeción a la disponibilidad de recursos económicos, adjudicará las becas con base en la información registrada en el formulario de inscripción, posterior a ello, se procederá con la verificación final del cumplimiento por parte de los postulantes de los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas y de esta convocatoria.
3. **NOTIFICACIÓN.** Es el acto mediante el cual se informa al postulante la adjudicación de la beca, en el cual constará al menos las características de la beca o ayuda económica adjudicada y sus obligaciones. La Dirección de Becas notificará los resultados de las adjudicaciones a los postulantes favorecidos.
4. **ACEPTACIÓN.** El postulante una vez que sea notificado sobre la adjudicación de la beca deberá realizar el proceso aceptar o rechazar la beca a través del siguiente enlace: <http://aplicaciones.ute.edu.ec:8080/ute-bca-aceptacionbeca>
5. **MATRÍCULA.** es el acto de carácter académico-administrativo, mediante el cual una persona adquiere la condición de estudiante, a través del registro de las asignaturas, cursos o sus equivalentes, en un período académico determinado y conforme a los procedimientos internos de una IES. El proceso de matrícula lo deberá realizar en el siguiente enlace: <https://www.ute.edu.ec/matriculas-ute/>.
6. **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.** La Comisión de Becas y Ayudas Económicas, en función de la adjudicación de la beca, dispondrá la firma del respectivo contrato, en el que se determinará el tipo de beca, porcentaje otorgado, las obligaciones del becario y los demás requisitos establecidos en la presente Convocatoria y el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la UTE. El estudiante adjudicatario deberá realizar el proceso en el término establecido en el cronograma respectivo, esta fecha será notificada mediante correo electrónico por la Dirección de Comunicación. En el caso de incumplir con lo previsto se entenderá que el estudiante adjudicatario desistió de la beca.

Convocatoria aprobada mediante acuerdo CBAE-SO-Nro.42-01-2020 de la Comisión de Becas y Ayudas Económicas de fecha 27 de septiembre de 2021.